

## INFORME DE COMISARIO, EJERCICIO ECONOMICO DE 2001

### A los señores Accionistas de TECEMOVIL S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Internos de la Compañía y en la Ley de Compañías vigente me permito presentar este Informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía "TECEMOVIL" S.A.

#### 1. Contenido de la Opinión Profesional

Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias:

- a. La Administración de la Compañía ha cumplido sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- b. Los controles internos: administrativo u operativo y contable que ha implantado la Administración de la Compañía, son razonablemente aceptables.
- c. La Administración y el contador de la Compañía, prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 279 de la Ley de Compañías.

#### 2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de principios de contabilidad de aceptación general

- a. Las cifras en los estados financieros adjuntos, por el período terminado en diciembre 31 de 2001, reflejan que solo se efectuó la constitución de la compañía sin realizar actividad económica alguna.
- b. La presentación de los formularios correspondientes al pago de impuestos más multas e intereses se presentan en el

presente año (2002).

- c. Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contable-financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del Informe de Comisario, que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros.
  - d. Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciadas en los estados financieros preparados por la Administración de la Compañía.
3. Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía durante el ejercicio económico del 2001, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía, proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los Libros Sociales y la declaración de operaciones económicas inexistentes en el año 2001.

Atentamente,

  
Paulina Pérez Arias  
Reg. CPA. No. 28248  
12/nov/02

